

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre
 Provincia... 8'50 » »
 Extranjero.. 10'00 » »

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que rmane la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina doña Victoria Eugenia (que Dios guarde), y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutaban todas las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del día 18.)

Junta Municipal del Censo Electoral

DE SALAS

D. Rogelio de Diego González, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que segun resulta de las actas levantadas en los días veintisiete y primero de Septiembre último y Octubre actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Juan Fernández y Menéndez, como vocal de la Junta de reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica.

Para vocales

- D. Manuel Alvarez Alvarez, Concej. al.
- D. Gabino Menendez Fernández, vocal.
- D. Manuel Fernandez Menendez, idem.
- D. Juan González Menéndez, idem.
- D. Ramón Fuertes Suárez, idem
- D. Celestino Villar Fernández, oficial retirado.

Para suplentes

- D. Plácido Arango Menéndez, concejal.
- D. Manuel Fernández Nido, suplente.
- D. Faustino Menéndez Fernández, idem.
- D. Saturnino Menendez Martinez, idem.
- D. Celestino Fuertes Suárez, idem

Para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Salas á 4 de Octubre de 1911.

==Rogelio de Diego. = V.º B.º—El Presidente, Juan Fernández.

R. al núm. 4.152

DE ALLER

D. Francisco Díaz Tejón, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Aller.

Certifico: Que en el sorteo celebrado por esta Junta para designar vocales y suplentes que han de formar parte de la misma durante el bienio de 1912 á 1913 fueron agraciados los siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería:

Vocales.—D. Ignacio Hevia Vinciellos y D. Primitivo Solís Díaz.

Suplentes.—D. Carlos Alonso Fernández y D. Manuel Fernández y Fernández.

Por industrial é impuesto de utilidades:

Vocales.—D. Félix Sánchez Collado y D. Antonio Gatiérrez González.

Suplentes.—D. Adolfo Valdés Solís y D. Faustino Vigil Zapico.

Asimismo fué designado vocal, como oficial del Ejército retirado D. Ignacio Suárez.

Y para su inserción en este periódico oficial, expido la presente con el V.º B.º del señor Presidente en Cabañaquinta á 1.º de Octubre de 1911. — El Secretario, Francisco Díaz Tejón.— V.º B.º—El Presidente, Manuel Fidalgo.

R. al núm. 4.117

DE LLANES

D. Antonio Fernandez Martinez, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Llanes.

Certifico: Que del sorteo celebrado por esta Junta para la designación de vocales que han de formar parte de la misma, fueron agraciados los siguientes:

Por inmuebles, cultivo y ganadería: Vocales, D. Joaquin Cangas Porrúa y D. Manuel Romano Mijares.

Suplentes, D. Lorenzo Cortina y D. Juan García Mijares.

Por industrial é impuesto de utilidades:

Vocales, D. Justo Lopez Melgar y D. Manuel Martinez Garrido.

Suplentes, D. Ceferino Alvarez Alonso y D. Francisco Contró Amieva.

Y para su inserción en este periódico oficial de la provincia, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Llanes, á doce de Octubre de

mil novecientos once. —El Secretario, Antonio Fernandez.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Blanco Junco.

R. al núm. 4.265

DE VEGA DE RIBADEO

D. Dámaso Ramos Paredes, Secretario de la Junta municipal del Censo Electoral de Vega de Ribadeo.

Certifico: Que en la sesión celebrada el día primero de Octubre para el sorteo de vocales mayores contribuyentes que han de formar parte de esta Junta durante el próximo bienio, celebrarlo aquél dió el resultado siguiente:

Por inmuebles, cultivo y gadadería

Vocales: D. Gayo Trabadelo Lastra y D. José Acevedo García.

Suplentes: D. Segundo Montaña Villarquille y D. Ramón Arango Allande.

Por industrial é impuesto de utilidades

Vocales: D. José Lopez Santamariana y D. José Rodriguez Alonso.

Suplentes: D. José Montaña Vidal y D. Francisco Villamil Parapar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Vega de Ribadeo, á 5 de Octubre de 1911.—El Secretario, Dámaso Ramos.—Visto bueno.—El Presidente, Ramiro Lombardero.

R. al núm. 4.148

DE BIMENES

Don Jenaro Sanchez Hevia, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la Junta municipal del Censo Electoral.

Certifico: Que en sesión celebrada por la mencionada Junta el día 1.º del actual, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocal: D. Nicanor Felgueroso Rodríguez, Exjuez municipal.

Suplente: D. Celestino Vigil Roces.

Vocal: D. Vicente García Fernandez, Concejal.

Suplente: D. José Piñera Montes.

Vocales: D. Leonardo Mañana Llamedo y D. José Fernandez Montes,

contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería.

Suplentes: D. José Mañana Canteli y D. Pedro Ordoñez Corte.

Vocales: D. Justo Piñera Montes y D. Andrés Reyes Roza, contribuyentes por industrial é impuestos de minas y utilidades.

Suplentes: D. Alejandro Corte Sanchez y D. José García Argüelles.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del Sr. Presidente, en Bimenes á 3 de Octubre de 1911.—Jenaro Sanchez.—V.º B.º—El Presidente, Joaquin Ordoñez.

R. al núm. 4.114

Sección facultativa de Montes

PLIEGO general de reglas facultativas para la ejecución del Plan de aprovechamientos del año forestal de 1911 á 1912, que comenzó á publicarse en el BOLETIN OFICIAL del día 20 de Septiembre último.

1.ª En ninguna clase de aprovechamientos podrá verificarse el disfrute de otros productos, ni en mayor cantidad que los consignados de manera precisa y explícita en la respectiva concesión, y éstos deberán realizarse en la época y dentro del plazo que al efecto se señale.

2.ª En los aprovechamientos de madera no podrá cortarse árbol alguno que no haya sido señalado para este fin. Los árboles se apearán procurando que su caída no cause daños en los demás que hayan de quedar en pie, y conservando en el tocón la marca puesta en el señalamiento.

3.ª El rematante está obligado á dejar limpia de despojos la superficie de la corta, excepto en el caso de que el vecindario tuviera derecho al disfrute de esos productos.

4.ª La corta de leñas, sean éstas altas ó bajas, no podrá verificarse sino fuera de la época del movimiento de la savia de los pies ó matas respectivas.

5.ª Las cortas de leñas altas se harán con arreglo á los modelos que en el sitio del aprovechamiento establecerá el encargado del señalamiento, dando los cortes á rás del tronco, perfectamente limpios, sin dejar pitones ni producir desgarraduras, valiéndose al efecto de hachas, podones ó corvillos bien afilados.

6.ª En las cortas á mata rasa, la roza se hará á flor de tierra sin descepar ni arrancar raíz alguna, y dejando las cepas recubiertas ligeramente con tierra.

7.ª Cuando la concesión obligue á dejar resalvos, se conservarán para este objeto los brotes ó tallos más robustos y mejor conformados y á la distancia media ó en el número por hectáreas que la concesión señale.

8.ª Las leñas para cuyo aprovechamiento se prescriba el arranque se obtendrán operando con azadones y demás útiles á propósito, y dejando rellenos los hoyos.

9.ª El aprovechamiento de leñas muertas se hará sin empleo de herramientas, recogiendo á mano únicamente las secas y caídas por el suelo.

10. En los casos de concesión de leñas para obtener carbón, la fabricación de éste se hará precisamente en los sitios que se señalen.

11. El ramoneo se verificará con podón ó con hacha únicamente en los árboles designados previamente, y dando los cortes oblicuos y bien limpios, sin magullar rama ni pie alguno.

12. La especie y número de cabezas de ganado no podrán variar ni exceder de los consignados en la licencia, con distinción de cebones y malandares, tocante al ganado de cerda.

13. Queda vedada la entrada de ganado en los sitios del monte que sean tallares y en las porciones acotadas por causa de incendio ú otra cualquiera, respetando siempre los mojones que existan.

14. La entrada y salida del ganado tendrá lugar precisamente por los caminos y vías pastoriles que estén en uso, y, á falta de éstos, por los pasos que al efecto se señalen al practicar la entrega ó el reconocimiento correspondiente, y que deberán hacerse constar en el acta respectiva.

15. Los rediles se establecerán en los puntos de menos arbolado, y se variarán con frecuencia, dejando siempre los estiércoles á beneficio del monte.

16. Los ganados de usuarios pertenecientes á una misma vecindad entrarán al pasto formando un solo rebaño el lanar y el cabrío, una sola piara el de cerda y una sola dula ó vacada el mayor, é irán al cuidado del pastor ó pastores designados al efecto. Sin embargo, el ganado mular, caballar, asnal y bovino perteneciente á varios usuarios, podrá entrar separadamente, si así lo acuerda el Ayuntamiento, en cuyo caso el Alcalde facilitará á cada usuario una papeleta en que conste el número y especie de reses que bajo la vigilancia del correspondiente conductor ó guardian puede llevar al monte, con arreglo al reparto acordado.

17. La Comisión de Montes del Ayuntamiento respectivo, la Guardia civil ó los funcionarios del ramo, podrán disponer, cuando lo crean oportuno, el recuento del ganado introducido al pasto, sin que á ello pueda oponerse el rematante ó usuario en su caso.

18. En el aprovechamiento de bellotera ó montanera no podrá procederse al vareo sino cuando el fruto se halle en completo estado de madurez. Dicho vareo no podrá verificarse por la parte exterior de los árboles, ó sea de frente, á fin de evitar la destrucción de los brotes ó renuevos, ni emplearse otros instrumentos que varas delgadas y flexibles, y evitando de sacudir con ellas moderadamente las copas, para no causar daños al arbolado con la caída excesiva de la hoja.

19. Se prohíbe á los pastores ó

conductores del ganado utilizar para sus precisas atenciones otras leñas que las muertas ó rodadas.

20. El alcance de las piñas se verificará á gancho ó gorguz, y de ningún modo á golpe de varal.

21. Los casqueros y tendedores de la piña se situarán en los puntos más despejados de plantas arbóreas, que á este fin se determinarán y consignarán en el acta de entrega.

22. Para tapar y tostar la piña se emplearán sólo las hojas y ramas muertas y rodadas y las leñas procedentes de plantas secundarias, como la jara, la retama, el tomillo, etc., no permitiéndose más herramienta que el azadón para obtener estas últimas y el rastrillo de dientes muy espaciados para las primeras.

23. De esta última manera se hará la recolección de brozas en los ramos casos en que, por circunstancias especiales, se permita esta clase de aprovechamiento.

44. El arriendo de la caza será exclusivamente para el uso de escopeta, con determinación precisa del número de éstas, permitiéndose á cada cazador llevar uno ó dos perros, con obligación de no usar otros tacos que los llamados incombustibles.

45. En dichos arriendos regirá estrictamente todo cuanto las disposiciones generales vigentes en la materia prescriben con respecto á épocas y días de veda, empleo de lazos y reclamos, uso del hurón y caza de determinadas aves beneficiosas á la agricultura y á los montes.

46. Para el aprovechamiento de la caza se considerará al rematante de la misma como dueño exclusivo de la del monte á que el contrato se refiera, pudiendo dicho rematante dar licencias individuales, en número que no exceda del expresado en la expedida á su favor, licencias parciales que deberán ser presentadas al funcionario que hubiese expedido la general, para que las vise y selle, sin cuyo requisito serán nulas.

47. La explotación de canteras para la extracción de piedras, los aprovechamientos de arcillas y los de tierras tintóreas se verificarán á zanja abierta, con talud, cuya base será de un cuarto ó de un quinto de altura, y se practicarán á hecho ó filón seguido las excavaciones indispensables, de modo que no se perjudiquen las explotaciones sucesivas, localizándose los aprovechamientos en la forma que preceptúan las licencias respectivas y correspondientes actas de entrega y limitándose la explotación de las canteras y zanjas á la que fije ó señale el encargado de verificar dicha entrega ó se mencione en la licencia ó acuerdo de concesión.

48. Las operaciones de corta, labra y saca ó arrastre, poda, roza y arranque, descorte, recolección de frutos, carga y descarga de hornos, extracción de productos, pastoreo, entrada y salida de ganados, y en general las de toda suerte de aprovechamientos, se verificarán solo durante las horas del día, ó sea desde la salida hasta la puesta del sol, debiendo los ganados pernoctar fuera del monte ó en las majadas que al efecto existan dentro del mismo, y á falta de éstas, en rediles instalados con sujeción á la regla 15.

49. La saca de maderas, así como la extracción de toda clase de productos, se verificará por los caminos que existan ya en el predio, y, en su defecto, por los sitios ó pasos que se señalen al hacer la entrega del aprovechamiento

y se consignen en el acta correspondiente.

50. Ni los rematantes ni los concesionarios, usuarios, sus obreros y pastores podrán encender fuego fuera de las chozas y tallares, y sólo en hoyos convenientemente dispuestos, para evitar incendios.

51. Al comienzo de todo aprovechamiento deberá preceder la obtención de la licencia correspondiente. Cuando éste comprenda más de un año, la licencia deberá ser anual y relativa á la parte del disfrute respectivo.

52. No podrá comenzarse la ejecución de ningún aprovechamiento en los casos de subasta ó de concesión por el precio de tasación sin que preceda la entrega del sitio del disfrute, al rematante ó al concesionario, hecha por un funcionario de la Inspección, ó por la Comisión de montes respectiva, según que éstos sean del Estado ó municipales; en los casos de disfrutes vecinales en montes de la primera clase de pertenencia, y de maderas, leñas, resinas ó cortezas en los de la segunda, sin que anteceda análoga entrega hecha por dicho funcionario á la expresada Comisión; y, con respecto á los demás disfrutes en montes municipales, sin que se haya practicado por la mencionada Comisión el correspondiente reconocimiento previo.

53. A su vez, á la terminación de todo aprovechamiento, ó del plazo para verificarlo, deberá seguir el inmediato reconocimiento final del sitio del disfrute, practicado en cada uno de los distintos casos determinados en la regla anterior, del modo que la misma expresa con referencia á las entregas.

Madrid, 15 de Abril de 1898.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Llanes

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento en el mes de Julio del año de 1911, aprobado en sesión del día 1.º de Agosto.

Sesión del día 9

Apruébase el acta de la sesión anterior.

Nómbrese comisionado para el ingreso en Caja á D. Emilio Evangelista.

Apruébase la recaudación obtenida en los fieltos durante el mes de Junio último, que asciende á 9.907 pesetas, acordándose su ingreso en arcas municipales.

Concédense autorizaciones: á doña Isabel Sordo Ruenes, de Llanes, para reformar una casa de su propiedad; á D.ª Francisca Gutierrez Aparicio, de Santa Eulalia, para un ciervo; á don Nicanor Pesquera Fernandez, de Ardisana, para construir un corredor en casa de su propiedad; á D.ª Rosa Gonzalez Fernandez, de Ardisana; para construir un pendúz; á D. José Ruenes Cantero, de Posada, para construir un tendejón.

Autorízase á D. Higinio Gutierrez Pelaez, vecino de Llanes, para construir un edificio escuela por él subvencionado, en Piedra, acordando otorgarle un voto de gracias.

Acuérdase la inclusión en la lista de pobres, de Ramona García Campo, de Cardoso.

Socorrer con cincuenta pesetas á Francisco Arenas Perez, de Poó.

Concédense ciento cincuenta pesetas de subvención para las corridas de

novillos-toros que habrán de darse en esta villa durante la temporada de festejos.

Acuérdase el pago de quinientas pesetas para subvencionar los gastos que ocasione la erección de una estatua en Poó, que perpetúe la memoria de don Egidio Gavito Bustamante.

Apruébase el padrón de la Beneficencia municipal, previas las rectificaciones llevadas á cabo por la Comisión permanente municipal de Hacienda.

Acuérdase el pago de 115 pesetas importe de alojamientos y algunos otros gastos originados durante el funcionamiento de la parada en el concejo.

Acuérdase informar favorablemente la petición de D. Pablo Pradera, solicitando autorización para sanear una marisma y construir un embarcadero de mineral en la ensenada de Niembro.

Acuérdase el pago á D. Avelino Junco de 914 pesetas, importe de las obras de reforma del Pontón de La Lavandera, término de Pancar, incluidos en dicha cantidad los aumentos habidos.

Acuérdase que la Comisión de Obras públicas reciba las obras de reparación de la Escuela de Rales.

Acuérdase la devolución al contratista de las obras del lavadero de Piñeres del diez por ciento que tenía constituido en depósito como garantía de la ejecución de las mismas.

A la Comisión de Hacienda la instancia del Director del Asilo de niños huérfanos del Fresno, en Oviedo, en que solicitó un pequeño socorro para ayuda del sostenimiento de dicho establecimiento benéfico.

Apruébase el presupuesto de obras de construcción del camino que va de los Candanos á La Borbolla, y que asciende á 1.205,23 pesetas, contribuyendo el pueblo con 400 pesetas y el Ayuntamiento con el resto hasta completar la cantidad en que se adjudique el remate.

Vista una instancia de varios vecinos de Naves, relacionada con la concesión del lavadero y cambio de abrevadero en dicho pueblo, acuérdase ratificar el acuerdo recaído acerca del particular en la pasada sesión y aclararlo en el sentido de que el lavadero sea instalado en terreno particular cerca del río, limitándose la concesión á las aguas sobrantes de la fuente pública, debiendo instruir el oportuno expediente que previene la ley de 13 de Junio de 1879 en el caso de que utilicen las aguas del río.

Por mayoría se acuerda conformarse con la Real orden del Ministerio de la Guerra, que autortza al Capitán General de la séptima región para trasladar la caja de Recluta y batallón segunda reserva de la de Infiesto ó Cangas de Onís.

Autorízase á la Comisión de obras para la colocación de arcos voltáicos durante la temporada estival según costumbre.

Autorízase á la Alcaldía para que nombre peones que procedan á la limpieza de las calles de la población.

Acuérdase el pago de cien pesetas por pequeñas obras de reparación llevadas á cabo en la escuela de Vibaño.

Sesión del día 16 de Junio

Acta negativa por falta de número de señores Concejales para poder tomar acuerdos conforme á la Ley orgánica Municipal.

Sesión del día 25 de Julio

Apruébase el acta de la anterior sesión.
Consta en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del exalcalde de este Ayuntamiento don Manuel Vega y Vega, acordando designar una Comisión que asista á los funerales.

Apruébase la distribución de fondos del mes actual.

Apruébase el extracto de acuerdos del mes de Junio siguiente.

Apruébase el remate de obras de reparación de los retretes de las escuelas públicas de Posada.

Acuérdase el pago de 180 pesetas adquisición de una marisma con destino á playa.

Acuérdase incluir en la lista de pobres á Ramona Gutierrez Garcia, de Villahormes.

Concédese licencia al Secretario del Ayuntamiento para tomar aguas minerales.

Desestimase instancia de D. Ramón Bustillo, en que suplica al Ayuntamiento se digne suspender la orden de demolición de un muro.

Entérase la Corporación de un oficio del Capellán y Conserje del Cementerio municipal, en que denuncian faltarles á la obediencia debida el Ayudante que tienen en dicho lugar.

Pasó á informe de la Comisión de Hacienda la comunicación de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia, reclamando el ingreso en arcas del Tesoro, de la suma de 32.410 pesetas importe el 20 por 100 del valor en tasación del monte denominado «Sierra de la Borbolla», cuya cantidad corresponde percibir al Estado.

Apruébase informe emitido en la denuncia de varios vecinos de la Borbolla, sobre cerramiento de tres pasos peoniles, acordando reponer las cosas al ser y estado anterior.

Dada cuenta de la circular del Gerente de la casa Yóst, ofreciendo la máquina de escribir «Yóst visible», modelo número 15, se hace constar que se tendrá en cuenta la proposición si algún día pensara el Ayuntamiento en su adquisición.

Acuérdase el pago de treinta y seis pesetas á D. José Antonio Garcia por trabajos de la Junta municipal del Censo electoral.

Acuérdase de plano la destitución del músico de primera subdirector de la banda municipal de música de esta villa Juan Bautista Fernandez, acordando anunciar la vacante y cubrir provisionalmente la plaza, pudiendo reforzarse la banda con otra plaza durante la temporada de verano si existe dinero de los fondos de la suscripción.

El Sr. Somohano denuncia algunas reparaciones necesarias en la escuela de San Roque.

Acuérdase que la Comisión del Valle acompañada del Maestro de obras formule presupuesto para dar cuenta al Ayuntamiento.

El Sr. Gutierrez pregunta si se dió cuenta del informe de recepción de obras llevadas á cabo en la escuela de Rales.

Acuérdase que para la sesión próxima se dé cuenta del dictamen.

El Sr. Pedregal denuncia seis casas en la calle de Nicolás de Teresa, cuyos pozos negros despiden mal olor, acordando advertir á sus dueños los coloquen en las mejores condiciones higiénicas.

Ruega asimismo á la Alcaldía di-

cho Sr. Concejal, ordene á la policía reedable la vigilancia durante las primeras horas de la noche en el barrio de la María y en la playa del Sallón, en donde se vienen desarrollando, según de público se dice, escenas muy poco edificantes.

El Sr. Pedregal pide se subvencione con 100 pesetas la festividad religiosa de la Patrona de nuestra Iglesia parroquial.

Acuérdase hacer constar no ser posible acceder á la petición, por existir consignación en el presupuesto, toda vez quedó agotada la cantidad consignada.

Llanes, 1.º de Agosto de 1911.—P. A. del E. A., el Secretario.—Visto bueno.—El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 3.616

MES DE AGOSTO

Sesión del día 1.º

Apruébase el acta de la anterior.

Apruébase el extracto de acuerdos del mes de Julio.

En denuncia producida por el vecino de La Borbolla D. Ulpiano Muñiz contra su convecina D.^a Purificación Garcia, por interceptar la vía pública, ha recaído informe, que fué aprobado, por el que se le ordena dejar expedito el tránsito público en el plazo de veinticuatro horas.

Acuérdanse varios pagos.

Autorizar al vecindario de Tresgrandas para la conducción de aguas potables á dicho pueblo, cuyas obras satisface D. Manuel Rivero Soverón.

Satisfacer al Depositario municipal 177,52 pesetas por pago de jornales y gastos originados en arreglar el pavimento de la plaza y calle de las Barqueras, de esta villa.

Entérase la Corporación de la resolución gubernativa desestimando el recurso de alzada de D. Sabino Pesquera Fernandez.

Dar las gracias al Presidente del Centro Asturiano de la Habana por el donativo de un ejemplar de la obra «Historia Social» de dicho Centro.

Instruir expediente de pobreza para baños á la vecina de Belmonte, Amalia Posada Taviel.

Pasar á estudio de la Comisión el anteproyecto de reforma de las Ordenanzas municipales.

Sesión del día 8

Apruébase el acta de la anterior.

Apruébase la distribución de fondos para el mes actual.

Satisfacer á D. Emilio Evangelista 50 pesetas por gastos de viaje y estancias en Cangas de Onís para ingreso en Caja de los mozos del actual reemplazo.

Nombrar á D. Pedro Mantilla Marín delegado de este Ayuntamiento en la reunión convocada por el Alcalde de Oviedo para el día diez del corriente, al objeto de suscribir nueva instancia al Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda en el recurso interpuesto sobre aumentos por atenciones de primera enseñanza.

Apruébase la recaudación de consumos del mes de Julio, que asciende á 9.289,57 pesetas, más lo pendiente de cobro en 31 de Diciembre de 1910, que importa 210,43 pesetas.

Autorizar al vecino de Nueva, don Pedro Heredia Barbero, para construir una casa habitación.

Pasar á estudio de la Comisión de

Obras los Reglamentos de lavadero, fuente y abrevadero del pueblo de Balmori.

Sesión del día 20

Apruébase el acta de la anterior.

Autorizar á D. Nicolás Guerra, vecino de Quintana, para construir un pendúz.

Ofeiciar á varios vecinos de Quintana prohibiéndoles extraer rozo de terrenos comunales con destino á un horno de tejera.

Conceder permiso al vecino de Llanes, D. José Pellico Labra, para modificar una bodega de su propiedad, y á la vecina de San Roque, doña María Sagrario González, para remover el muro de una finca.

Satisfacer á D. José Corrales 42 pesetas, importe de obras de reparación en la escuela pública de niños de Honorata.

Acordar la ausencia é ignorado paradero por más de diez años de Ramón Coviellas de la Fuente.

Incluir en la lista de pobres á María Magdalena Molejosa y Esperanza del Collado, vecinas de Llanes, y María Fernandez Perez, de Riego.

Acuérdase otorgar premios á los ganaderos que mejores ejemplares presenten en la feria de La Guía, y que formen el jurado el Sr. Alcalde, los cinco Tenientes de Alcalde y un Concejal de cada distrito y el Veterinario municipal.

Autorízase á la Alcaldía para la adquisición de diplomas, prospectos y carteles de mano.

Autorizar á la Alcaldía para reparaciones en la acera de la estación del ferrocarril.

Que la Comisión de Obras deslinde una huerta contigua al paseo de San Pedro de esta villa.

Ordenar al jardinero municipal que limpie de cardos una calleja ó camino que conduce al sitio de San José, en esta villa.

Socorrer con cincuenta pesetas á cada uno de los vecinos de Riego, Ramón Garcia y María Fernandez, damnificados por un incendio.

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento, el Secretario accidental, Emilio Evangelista.—V.º B.º—El Alcalde, Lamadrid.

R. al núm. 3.870

MES DE SEPTIEMBRE

Sesión del día 3

Apruébase el acta de la anterior.

Apruébase la distribución de fondos para el mes actual.

Apruébase el extracto de acuerdos del mes de Agosto.

Autorízase á la Alcaldía para aceptar en nombre del Ayuntamiento, escritura de compra-venta de la Rectoral de La Malatería, con destino á escuela de niñas de la parroquia de Ardisana.

Contribuir con 100 pesetas para la publicación de una plana en el *Heraldo de Madrid*, dedicada al concejo de Llanes.

Autorizar á D. Santiago Sordo para reedificar una finca; á D. Jesús Noriega para edificar una casa; á don Márcos Garcia Merodio para idem, y D. Eugenio Nuñez para ejecutar obras delante de su casa habitación.

Apruébase presupuesto de obras de un baden en la calle de Nemesio Sobrino, acordando anunciar el remate por concurso ante la Alcaldía.

Satisfacer á D. Manuel Dego 32

pesetas por arreglo de los retretes de la cárcel del partido.

Autorízase al Juzgado para adquirir libros de nacimientos y defunciones.

Ceder á D. Félix Gutierrez tubería sobrante de la traída de agua á Parres, por precio de tasación.

Asistir el Ayuntamiento en pleno á la inauguración de la estatua de don Egidio Gavito.

Acuérdase el ingreso en el Hospital provincial, de Francisco Redondo Fernandez.

Que se instruya expediente de pobreza para tomar aguas á Perfecta Alvarez Fernandez.

Conceder por el precio y condiciones del reglamento, terreno en el Cementerio municipal á los siguientes señores: á D. Alonso Gonzalez Rojas, 15 metros cuadrados; á D. Angel de la Fuente Cabrales 16 metros cuadrados, y á D. Manuel Romano Miyares y doña Dolores Mesta, viuda de Romano, 15 metros cuadrados á cada uno.

Que se ordenen precauciones para evitar se propague la glosopeda á los ganados del Valle de Ardisana.

Procurar el arreglo del paredón de San Pedro.

Interesar de la Superioridad permiso para llevar á cabo reforma en la traída de aguas á Rales.

Que vaya el fontanero á Coviellas á enterarse de las obras de reparación necesarias en la fuente de dicho pueblo.

Sesión del día 12

Se aprueba el acta de la anterior.

Satisfacer 425 pesetas importe de premios otorgados á los ganaderos que mejores ejemplares presentaron en la feria de la Guía.

Apruébase la recaudación de consumos del mes de Agosto.

Autorizar á D. Ramón Allende para cerrar un terreno, y á D. Juan Alonso para edificar una casa.

Incluir en la lista de pobres á Pablo Callejo.

Socorrer con 25 pesetas á Juan Quesada Lopez.

Tomar medidas para evitar el contagio de la fiebre carbuncosa declarada en los concejos de Carreño y Oviedo en el ganado vacuno.

Alargar una alcantarilla que existe aguas arriba del puente, á fin de que vierta siempre en agua corriente, cortando así los malos olores que despiden.

Que la Comisión del Valle reciba obras de reparación de la escuela de Posada.

Que se formule presupuesto para llevar á cabo obras de reparación necesarias en el campo del Gato.

Sesión del día 17

Apruébase el acta de la anterior.

Acéptase el proyecto de presupuesto ordinario para 1912.

En oficio de la Administración de consumos, se acuerda que el Sr. Ampudia Bustillo, pague derechos íntegros por los toros lidiados en 8 del actual, cuyas carnes expendió en su tabla.

Desear por extemporánea instancia del vecino de Posada, D. Juan Noriega Fernandez.

Aprobar informe recaído en instancia de D. Ramón Perez Sanchez, que solicita permiso para cerrar una finca agregándole un terreno.

Adjudicar definitivamente las obras de construcción de un baden en la calle de Nemesio Sobrino.

Apruébanse las gestiones de la Alcaldía en la aceptación de la escritura de compra-venta de la Rectoral de Malatería.

Inquirir quienes fueron los denunciados de minas en la Mardola, para obligarles á tapar pozos que han hecho y obligarles á dejar los tránsitos en buen estado.

Adquirir 100 ejemplares de la obra «Arbol genealógico y Rasgos bibliográficos de Jovellanos», con destino á premios para los niños de las escuelas públicas del concejo.

Que se devuelva á la Comisión de Pendueles dinero sobrante de las obras de traída de aguas á dicho pueblo, una vez haya cumplido algunas formalidades de trámite.

Tener en cuenta los servicios prestados por el Veterinario municipal con motivo de la enfermedad de la glosopeda desarrollada en el ganado vacuno del concejo, para gratificarle en su día.

Instruir expediente para el ingreso en el Hospicio provincial, de cuatro niños huérfanos de padre y madre.— P. A. del E. A., el Secretario accidental Emilio Evangelista.—V.º B.º—El Alcalde, R. Lamadrid.

R. al núm. 4.154

Alcaldía de Mieres

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Julio último de 1911, aprobado en sesión del día 18 de Agosto.

Sesión del día 14

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Pasó á informe de la Comisión de Policía urbana y rural una instancia de D. José Alvarez y F. de la Losa, en la que solicita permiso para abrir huecos en una casa de nueva construcción sita en La Felguera de Turón.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de D. Juan Busto y D. Benito Rodríguez, en la que solicitan se les abone el exceso de construcción de una acera.

Se acordó desestimar una instancia de los vecinos de San Tirso en la que denuncian al peatón cartero, por no probar los hechos denunciados.

Se acordó conceder una subvención de 200 pesetas al Maestro temporero de Los Valles, en Turón, D. Jesús García Sampedro.

Pasó á informe del Sr. Ingeniero municipal una instancia de los vecinos de San Tirso, en la que solicitan se proceda al arreglo del camino que enlaza con la carretera municipal.

También pasó á informe del señor Ingeniero Municipal otra instancia de D. José A. Sánchez, en la que solicita permiso para construir una casa en la calle del Marqués de Villaviciosa.

La Corporación quedó enterada de un oficio del Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por el que acordó desestimar el recurso interpuesto por D.ª Maximina Herrero contra un acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de Julio de 1910, por el que se acordó seguir pagando directamente á la señora Maestra de Gallegos el importe de la renta que le corresponde para su casa habitación.

En virtud de un oficio del Sr. Ingeniero municipal, se acordó que don

José Alvarez y F. de la Losa satisfaga 16 pesetas por 16 metros cuadrados de terreno que ocupó para la construcción de una casa en La Felguera, de Turón.

Previas algunas condiciones, se acordó autorizar á D. Pedro Barros para construir una casa en las inmediaciones de la calle del Vizconde de la Dehesilla.

Se acordó autorizar á D.ª Rosa Fanjul para construir una casa delante de su casa habitación, previas algunas condiciones.

También se acordó, previas algunas condiciones, autorizar á D.ª Venancia Fanjul para construir una acera delante de su casa habitación.

En virtud de un oficio del Sr. Ingeniero municipal, se acordó que el Sr. Alcalde é Ingeniero procedan á la venta de todos los materiales inservibles en la forma que crean más beneficiosa para los intereses municipales.

Se acordó conceder á D. Ulpiano Antuña y vecinos de Oñón las maderas necesarias para la construcción de un puente en el Batán.

En virtud de un expediente de excepción sobrevenida instruido á instancia del mozo Manuel Cuesta Fernández, se acordó declararle soldado condicional.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos del mes de Junio último.

Se acordó aprobar el balance de las operaciones de contabilidad verificado hasta 30 de Junio último.

También se acordó aprobar la cuenta del segundo trimestre, que rinde el Depositario de los ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo.

Se acordó autorizar al Sr. Alcalde Presidente para que haga el arriendo del local almacén sito en la calle de Camposagrado, de la propiedad de D. Celestino Llana, por la renta anual de doscientas pesetas, y que se hagan las reparaciones necesarias de estantería y otros por cuenta del Ayuntamiento.

Se acordó abrir una información pública para que los vecinos presenten por escrito las proposiciones y observaciones que crean pertinentes para llevar á efecto la supresión del impuesto de consumos.

Se acordó aprobar la distribución de fondos para el corriente mes.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Sesión del día 28

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

En virtud de una instancia de don Hermógenes Lorenzo, en la que participa desea reedificar la Casa Rectoral, pero que tiene entendido que entre los proyectos del Ayuntamiento hay el de la prolongación de la calle de Ibrán, se acordó que el Sr. Alcalde se aviste con dicho señor y vea el medio de pagar la expropiación del terreno y Casa Rectoral que se le ocupa á plazos.

Vista una instancia de D. Fernando Alvarez, vecino de La Felguera de Turón, en la que manifiesta que D. José Alvarez y F. de la Losa está construyendo un edificio en el que abre huecos sobre un camino público, por el que tiene sus servicios el recurrente, la Corporación, en vista de que se trata de un asunto particular, acordó desestimarla.

En virtud de una instancia de los vecinos de La Felguera de Turón en la que solicitan se obligue á D. Fernando

Alvarez á quitar una paredilla que hay construida en el camino público que da acceso al abrevadero de dicho pueblo, se acordó notificar al D. Fernando Alvarez para que á la brevedad posible quite dicha paredilla en condiciones de que pueda beber el ganado.

Se acordó quede sobre la mesa una instancia de D. José Vazquez Rondilla, por la que denuncia á su vecino D. Victor Camino Piquero, por haber establecido pilas ó montones para la fabricación de cok en terreno próximo á su casa habitación y en las inmediaciones de la carretera de Figaredo á Turón.

De conformidad con los dictámenes del Sr. Inspector de caminos se acordó proceder á la reparación de la Capilla y arco del Cementerio de Ujo, y á la limpieza del Regnero de Repitaneo, en la Rebollada, y que se hagan las oportunas gestiones para ver quién utiliza los compartimientos particulares que existen en el citado Cementerio.

En virtud de un informe emitido por la Comisión de Policía urbana y rural en la instancia de D. José Alvarez y F. Losa, se acordó autorizarle para abrir huecos en una casa de nueva construcción sita en La Felguera de Turón, sobre la vía pública.

Se acordó nombrar al Oficial de quintas de este Ayuntamiento D. Julio Fernández comisionado para el ingreso en Caja de mozos del actual reemplazo.

Se acordó quede sobre la mesa para su estudio una moción suscrita por los Concejales D. Vítal A. Buylly y D. Tadeo Huelmo en la que solicitan se nombre uno ó varios empleados encargados de llenar varios estados encaminados á calcular á cuánto pueden ascender los ingresos que por varios conceptos autoriza la Ley para verificar en los Municipios la supresión del impuesto de Consumos.

Fueron aprobadas varias cuentas y se acordó el pago de su importe.

Mieres, 9 de Agosto de 1911.—El Alcalde, C. Fernández.—El Secretario, Lisardo G. Jove.

R. al núm. 3.787

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito, la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la ciudad de Oviedo, á diez de Octubre de mil novecientos once, en la demanda incidental promovida en el Juzgado de primera instancia del distrito de Oriente de Gijón, que ante esta Sala de lo civil pende en grado de apelación, entre partes, de la una, como demandante D. José y D. Ramón García Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos de Logreza, concejo de Carreño, representados por el Procurador D. Justo Fernández Rúa, y defendidos por el Abogado D. Benigno Arango, y de la otra como demandados el Estado, representado por su Abogado en la Delegación de Hacienda de esta provincia, y D. Constantino Herrero Villalón, vecino de Gijón, representado por los estrados del tribunal, por no haberse personado, sobre declaración de pobreza.

Fallamos:

Que debemos confirmar y confirmamos con imposición de las costas de esta segunda instancia á la parte apelante la expresada sentencia apelada, por la que desestimando la demanda de pobreza interpuesta por D. José y D. Ramón García Fernández, se declara no haber lugar á otorgar á los demandantes los beneficios de pobreza para litigar con D. Constantino Herrero Villalón, sobre oposición al expediente de inscripción del dominio de varias fincas en el Registro de la propiedad del partido de Gijón, con expresa imposición de costas á los demandantes.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por la rebeldía del demandado D. Constantino Herrero, á no ser que se opte por que se le notifique en persona. Devuélvanse los autos al Juzgado de su precedencia, con la correspondiente certificación y carta orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Trinidad Gay y Thomas.—El Magistrado D. Roque Pizarro votó en Sala y no pudo firmar.—Trinidad Gay y Thomas.—Natalio Gumiel.—Jorge R. de Bustamante.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á doce de Octubre de mil novecientos once.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 4.259

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADO

SALAS

El día 5 del actual y desde el punto denominado La Tejera de Tineo, á esta villa, se le extravió á D. Faustino Menéndez, vecino de San Andrés, parroquia de Linares, en este concejo, una burra de las señas siguientes:

Alzada como unas cinco cuartas, color corzo oscuro.

Lo que se anuncia al público para que la persona que la haya encontrado avise á su dueño para que pase á recogerla previo pago de los gastos y daños causados.

Salas 12 de Octubre de 1911.—El Alcalde, F. Villar.

R. al núm. 4.253-3

MIERES

En poder de D. Antonio García, vecino de La Villa, en este concejo, se hallan depositadas dos yeguas y una cría que se encontraron haciendo daños en fincas particulares y tienen las señas siguientes:

Una yegua con su cría, vieja, color mora, alzada seis cuartas aproximadamente, crin y cola larga, desherrada, el potro de cinco á siete meses, color castaño, tiene una estrella en la frente. La otra yegua es de tres años próximamente, color mora, alzada seis cuartas próximamente, crin y cola larga, herrada.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegase á conocimiento de sus dueños, puedan recogerlas previo el pago de los gastos y daños causados, en la inteligencia que de no verificarse en el plazo de quince días, se procederá á su enajenación en pública subasta.

Mieres, 11 de Octubre de 1911.—El Alcalde, C. Fernández.

R. al núm. 4.233-4